Diana Rebellon

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° 136

SOLICITUD DE	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA
CODIGO DE ACTIVIDAD Y CONCEPTO	PE-133 FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PORCENTAJE DE AVANCE	46%
N° RADICACIÓN DEL PROYECTO	2024764030001
CONCEPTO DEL PROYECTO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENLACE DE EDUCACION SUPERIOR
VALOR COMPROMETIDO	DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.084.000) M/CTE
FECHA DE SOLICITUD	JULIO 31 DE 2024

DATOS PRESUPUESTALES DE LA SOLICITUD

PROGRAMA	ARTICULO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02	009220200591121	Fondo educativo municipal de educación superior	SGPLI	2.084.000.00

Solicitado por:

JAIME ALBERTO ORTIZ PEÑA
Secretaria de Desarrollo Social

Aprobó:

MARCO AURELIO CARDONA ORTIZ
Alcalde Municipal

Elaboro: Zully T. Morales.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO LA VICTORIA
Nit: 800100524

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Nro. : 0001076

Fecha de Expedicion: Miércoles 31 de Julio de 2024

Autorizado por: SEC.DES.SOCIAL

Certifico DISPONIBILIDAD por valor de $ 2,084,000.00

(DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ML.)

Con Cargo a:

PROGRAMA	ART	DESCRIPCION	C. COSTOS	FUENTE FIN	VALOR
2.3.2.02.02	.009220200591121	SGPLI. Fondo Educativo Municipal de Educación Superior operando (Becas, alianzas ICETEX, subsidios de	07	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO	2,084,000.00

Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2024

Por concepto de : ADICIONAL No.01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No.*CD 130-2024*,PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO ENLACE DE LOS PROGRAMAS Y CONVENIOS DE EDUCACION SUPERIOR OFERTADOS EN EL MPIO DE LA VICTORIA VALLE.

TECNICO ADMINISTRATIVO

	ALCALDIA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	VERSIÓN 02	Página1 de
		Fecha Aprobación 25-05-2022	Código: GD.FM.005
	CERTIFICADO REGISTRO BANCO DE PROYECTOS		
		110	

1. INFORMACIÓN DE RADICACIÓN	
Número de radicación:	2024764030001
Fecha de radicación:	ENERO 20 DE 2024

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
Nombre del proyecto:	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA
Líder del proyecto:	JAIME ALBERTO ORTÍZ PEÑA
Dirección y teléfono:	CARRERA 7ª No. 8-45 - Cel.: 3157008785

3. ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO AL BANCO	
Entidad:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

4. CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	
4.1 Clasificación presupuestal	
Tipo específico de gasto de inversión:	2.3.2.02.02
Sector:	41
4.2 Fondo y programa de cofinanciación al cual accede	
Fondo:	RB.SGP ALIMENT ESCOLAR - SGP ED -ICLD - RB.SGP ED - RB. FDO LOCAL TRANS ESC - RB.TRANSPORTE ESCOLAR DPTO - SGP EDU.GRATUIDAD – SGPLI - ICLD
Programa:	ACCESO, COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO COMO ESTRATEGIA DE FOCALIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - COBERTURA DE EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y UNIVERSITARIA, COMO PUERTA A MEJORES OPORTUNIDADES DE TRABAJO Y EMPRENDIMIENTO
Subprograma:	

5. RESPONSABLE DE LA RADICACIÓN EN EL BANCO	
Nombre del funcionario:	ANA XIMENA VALENCIA ENRIQUEZ

6. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO POR LA INSTANCIA QUE EMITE EL CONCEPTO DE VIABILIDAD	
Nombre del funcionario:	NERIETH ORTÍZ PINO
Cargo:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Fecha:	ENERO 20 DE 2024

Ana Ximena Valencia E.

ANA XIMENA VALENCIA ENRIQUEZ
Técnico Administrativo

OTRO SI MODIFICATORIO
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No CD-130-2024
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA -VALLE
Y DIANA ISABEL REBELLÓN BONILLA
(FECHA ESTABLECIDA EN EL SECOP II)

Entre los suscritos, **MARCO AURELIO CARDONA ORTÍZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 16.803.047 expedida en el Municipio de La Victoria-Valle, en calidad de Alcalde Municipal, nombrado mediante Acta de Posesión de fecha primero (01) de enero de 2024, suscrita ante Notaría Única de la Victoria-Valle; en uso de las facultades y en ejercicio de la competencia para contratar, otorgada por la Ley 80 de 1993 en su Artículo 11, numeral 3º, literal b); actuando en nombre y Representación del Municipio de La Victoria-Valle, identificado con Nit. No. 800.100.524-9, quien para los efectos del presente documento**,** se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra, **DIANA ISABEL REBELLON BONILLA** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No 31.497.634 expedida en la Victoria-Valle; quien, para los efectos del presente documento, se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO** al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No CD-130-2024, cuyo objeto contractual es brindar el "SERVICIO DE APOYO COMO ENLACE DE LOS PROGRAMAS Y CONVENIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR OFERTADOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE"; previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que el seis (06) de junio de 2024, se suscribió contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No CD 130 DE 2024, entre EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Y DIANA ISABEL REBELLON BONILLA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No 31.497.634 expedida en la Victoria-Valle. **2**. Que el plazo de ejecución inicial, es de TRES (03) MESES, contados a partir del día seis (06) de junio de 2024, día en que se formalizó la ejecución del contrato, mediante acta de inicio. **3.** Que el(a) Supervisor(a) del contrato, Dr. JAIME ALBERTO ORTÍZ PEÑA, Secretario de Desarrollo Social, presentó solicitud escrita ante el señor Alcalde, en la cual, se pone de manifiesto los argumentos que sustentan la ampliación del plazo inicialmente estipulado, mediante Prórroga de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** y la adición al valor inicial, pactada en **DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.084.000,00) MCTE**; documento que hace parte del presente contrato. En razón a lo anterior, las partes hemos acordado realizar el presente **OTROSI,** el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA**: Modificar la Cláusula *Quinta. Valor y forma de pago*; la cual quedará de la siguiente manera: CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato inicial es por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($6.252.000,00) M/CTE; que la presente adición es por valor de DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.084.000,00) MCTE; quedando como VALOR TOTAL, la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($ 8.336.000,00) MCTE; adición que será cancelada por EL MUNICIPIO mediante acta parcial; el pago señalado, se efectuará previo recibo a satisfacción suscrito por EL SUPERVISOR del Contrato, de los informes señalados en la CLÁUSULA TERCERA del contrato inicial y demás requisitos de tipo legal, que por la naturaleza del contrato sean exigibles al contratista. **PARÁGRAFO**. EL CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula; por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **SEGUNDA:** Se modifica la Cláusula sexta

plazo del contrato, la cual quedará así: CLAUSULA SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución inicial del contrato tuvo lugar a partir del seis (06) de junio de 2024, hasta el cuatro (04) de septiembre de 2024, NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO; MÁS TREINTA (30) DÍAS PRÓRROGADOS, PARA UN PLAZO TOTAL DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, quedando como fecha de terminación contractual el CUATRO (04) OCTUBRE DE 2024. El plazo de ejecución y fecha de terminación del contrato, se contará a partir de la fecha en la cual, se suscriba ante la plataforma SECOP II por las partes, el acta de inicio electrónica del contrato. **PARÁGRAFO**. En ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **TERCERA:** MODIFICAR LA CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA del contrato inicial, la cual quedará así: DÉCIMA OCTAVA. SUJECION DE LOS PAGOS A APROPIACION PRESUPUESTAL: La Entidad Contratante, reservó inicialmente la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($6.252.000,00) M/CTE; Apropiación Presupuestal: Código: 2.3.2.02.02; Artículo: 009220200591121; Descripción: SGPLI. Fondo educativo Municipal de Educación Superior Operando (Becas, alianzas ICETEX, subsidios, C. Costos:07. Fuente FIN:1.2.4.3.03 SGP-PROPÓSITO-GENERAL-PROPÓSITO; Valor: $ 6.525.000,00, de acuerdo al Certificado De Disponibilidad Presupuestal CDP No. 0000602 del quince (15) de mayo de 2024. Que, con la presente Adición, la Entidad Contratante se obliga a reservar la suma de DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.084.000,00) MCTE; la cual se imputará a la Apropiación Presupuestal Código: Programa: 2.3.2.02.02, Articulo: 009220200591121; Descripción: SGPLI Fondo educativo Municipal de Educación Superior Operando (Becax, alianzas, ICETEX, Subsidios), C. COSTOS: 07; Fuente FIN: 1.2.4.3.03 SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO; Valor $2.084.000,00; según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 0001076 del treinta y uno (31) de julio de 2024; para una reversa presupuestal total, por valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($ 8.336.000,00) MCTE**. CUARTA:** Las demás Cláusulas del contrato inicial, que no han sido modificadas mediante el presente “OTROSÍ”, continúan vigentes.

El presente documento se entiende firmado electrónicamente una vez aprobado por el ordenador del gasto, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Proyectó: Hilda Stella Álvarez Latorre, Contratista
Revisó: María Fanny Clavijo Gómez- Asesora Técnica Contratación
Revisó: Orfa Cecilia Velasco Ruiz, Asesora Jurídica Contratación
Aprobó: Jaime Alberto Ortíz Peña-Secretario de Desarrollo Social